



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO

EXPEDIENTE N°: 8062/12

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - DIRECCION GENERAL DE CANAL 3

EXTRACTO: S/RETENCION DE CARGO DE LA AGENTE FABIANA LETICIA BALLEJOS.-

DICTAMEN ALG N° 181712.-
1

Señor Secretario General de la Gobernación:

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de dictaminar respecto al proyecto de Resolución obrante a fs. 7, por el que se procede a la retención del cargo sin goce de haberes de la agente Fabiana Leticia Ballejos, para ejercer el cargo de Subdirector de Adultos Mayores de la Municipalidad de Santa Rosa, a partir del 12 de marzo del 2012 hasta que dure su función.

A fs. 2 obra copia certificada de la Resolución N° 191/12 de la Municipalidad de Santa Rosa, con fecha 12 de marzo 2012, donde se designó la agente Fabiana Leticia Ballejos, en el cargo antes mencionado.

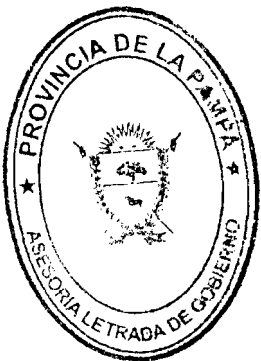
A fs.3 obra solicitud de la mencionada agente, de otorgamiento de la retención del cargo, encuadrada en el artículo 45 de la Ley N° 643 y sus modificaciones.

A fs.6 la Dirección General de Personal informa que la agente mencionada, "*revista presupuestariamente como agente permanente en la categoría 15 (Rama Servicios Generales) Ley 643, en la Dirección de canal 3.*"

La Ley Provincial N° 643 establece en su artículo 45, como máxima expresión del derecho de estabilidad del cual goza el agente público, que éste retendrá su cargo cuando sea designado para cubrir otro en "*... la Administración Publica Nacional, Provincial y Municipal o Ente en los que el estado provincial tenga participación mayoritaria en su administración o capital...*" (Texto conforme Ley N° 2473.). Agrega el mencionado artículo, precisamente como requisito para el otorgamiento de esta licencia sin goce de haberes, que el cargo para el cual sea designado, no tenga la garantía de estabilidad prevista en el Estatuto del Empleo Público.

Analizado el trámite en cuestión se observa que el mismo tiene su encuadre normativo, solamente, en el artículo 45 de la Ley N°643, por lo que se estima conveniente efectuar la modificación del tercer párrafo del considerando del proyecto de Resolución.

Asimismo, es oportuno readecuar la redacción del quinto párrafo del considerando por el siguiente: "*Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno.*"





DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO

EXPEDIENTE N°: 8062/12

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - DIRECCION GENERAL DE CANAL 3

EXTRACTO: S/RETENCION DE CARGO DE LA AGENTE FABIANA LETICIA BALLEJOS.-

DICTAMEN ALG N° 181/12.
2

En cuanto al artículo 1° del proyecto de Resolución, se observa que el número de documento nacional de identidad de la agente no concuerda con el indicado a fs. 2 y 4, en relación al mencionado a fs.6 por el Departamento de Legajos, dependiente de la Dirección General de Personal, por lo que se sugiere requerir a dicha agente fotocopia del mismo para su correcta verificación.

Sin perjuicio de las observaciones efectuadas, esta Asesoría advierte que la fecha de designación es del 12 de marzo del corriente y la solicitud de retención del cargo es del 6 de julio de 2012 circunstancia que, dictado el acto administrativo proyectado deberá ser tenida en cuenta por las áreas correspondientes.

Habiendo realizado el precedente análisis jurídico, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada las observaciones formuladas y efectuada las correspondiente corrección ortográfica y gramatical; correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 05 SEP 2012



1
DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA